

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 7

Referencia:

Año: 1906

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-09-1906

Título: POR LA CUAL SE VOTA UN CREDITO ADICIONAL. (RESIDENCIA DEL PRESIDENTE).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 00358

Publicada el: 28-09-1906

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Financiamiento del gobierno, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.582

Rollo: 201

Posición: 1540

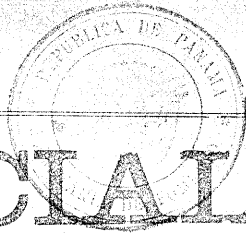
GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 28 de Septiembre de 1906.

NUM. 358



PODER EJECUTIVO.

MANUEL AMADOR GUERRERO. Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno...

RICARDO ARIAS. Despacho oficial, en los años de la Agencia Postal...

F. V. DE LA ESPRIELLA. Despacho oficial, en los años de la Agencia Postal...

MELCHOR LASSO DE LA VEGA. Despacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de San Francisco...

MANUEL QUINTERO V. Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza de San Francisco...

AURELIANO G. DE LA TORRE. Editor Oficial. PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales...

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, Ricardo J. Alfaro.

AVISO. En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda...

AVISO. En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda...

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO. Ley 62 de 1906, de 26 de Septiembre...

PODER EJECUTIVO. Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores...

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia. Decreto número 21 de 1906...

Secretaría de Fomento. Decreto número 31 de 1906...

Provincia de Bocas del Toro. Cuanto que demuestra las ventajas de las mejoras...

Provincia de Coclé. Relación de los negocios civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Coclé...

GOBIERNO NACIONAL. PODER LEGISLATIVO. LEY 62 DE 1906. (DE 26 DE SEPTIEMBRE).

GOBIERNO NACIONAL. PODER EJECUTIVO. LEY 7.ª DE 1906. (DE 25 DE SEPTIEMBRE).

GOBIERNO NACIONAL. PODER EJECUTIVO. LEY 61 DE 1906. (DE 26 DE SEPTIEMBRE).

GOBIERNO NACIONAL. PODER EJECUTIVO. LEY 60 DE 1906. (DE 26 DE SEPTIEMBRE).

Artículo 2.º Aumentase a cincuenta balboas mensuales la subvención que la Ley reformada y el Decreto del Poder Ejecutivo número 97 de doce de Septiembre de 1905...

Artículo 3.º Créanse siete becas, una para cada Provincia, pagaderas del Tesoro de la República...

Artículo 4.º Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se consideraran incluidos en el Capítulo respectivo del Presupuesto de Rentas y Gastos.

Dada en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos seis.

El Presidente, Tomás Arias. El Secretario, J. D. Arosemena.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.—Panamá, 26 de Septiembre de 1906. Publíquese y ejecútese. M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia, M. LASSO DE LA VEGA.

LEY 7.ª DE 1906. (DE 25 DE SEPTIEMBRE). para el cual se votan créditos adicionales.

La Asamblea Nacional de Panamá DECRETA:

Artículo único. Abrese al Poder Ejecutivo un crédito adicional imputable al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso...

SECRETARÍA DE FOMENTO. Departame.to de mejoras materiales. CAPITULO 66.

Artículo 231. Para reparación y ornato del edificio que sirve de residencia al señor Presidente de la República...

Dada en Panamá, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos seis.

El Presidente, Tomás Arias. El Secretario, J. D. Arosemena.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.—Panamá, 26 de Septiembre de 1906. Publíquese y ejecútese. M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda, F. V. DE LA ESPRIELLA.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

ACTA

de la vista pasada por el señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores a la Administración General de Correos el día 31 de Agosto de 1906.

En la ciudad de Panamá, a las 3 y 15 p. m. del día 31 de Agosto de 1906, el señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores acompañado del jefe del Departamento de Correos y Telégrafos...

El señor Administrador General manifestó que la existencia de estampillas que se va a retirar en la capital asciende a la cantidad de cuatrocientos nueve mil novecientos setenta y cuatro, así:

Table with 2 columns: Description of stamps and Amount. Includes 'Depositas en la Tesorería General de la República' and 'En la caja de expendio de la Administración'.

De estas estampillas solo la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y cinco, emitidas por la República de Panamá...

Colombianas de 500. habilitadas a dos centavos, 404.299. Panameñas de a 2c. 5.675. Total, 409.974.

El señor Administrador General puso de manifiesto los recibos comprobantes del Depósito hecho en la Administración General de cuatrocientas mil estampillas de a 2 centavos...

Table with 2 columns: Date of receipt and Amount. Lists receipts from August 15, 21, 24, and June 12, 1906.

Se dispuso ordenar que en las Agencias Postales y Administraciones Principales se efectuara el cambio de timbres con las mismas formalidades y dentro del menor tiempo posible.